

ITE-CG 239/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIÓNES DE INTEGRANTES DE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

## ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos respectivos, disposición que se ha modificado mediante diversos acuerdos entre ellos los siguientes INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **4.** Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, por la que se aprobó acuerdo ITE-CG 45/2020, relativo a la emisión de la convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el estado de Tlaxcala, para elegir gubernatura, diputaciones locales, integrantes de ayuntamientos y titulares de las presidencias de comunidad.
- **5.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.

- **6.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 70/2020, aprobó la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 06/2021, modificó la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 70/2020.
- 8. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 52/2021 reformó el reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **9.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 53/2021 aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **10.** En oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se presentaron escritos, mediante los cuales hacen de conocimiento a este órgano autónomo, las renuncias a los cargos de Secretaría y Consejerías de diversos Consejos Distritales y Municipales Electorales registrados con números de folios y fechas siguientes:
  - Folio 5166 de fecha treintaiuno de mayo del año en curso, Iván de la Fuente Cruz, Secretario del Consejo Municipal de Contla de Juan Cuamatzi.
  - Folio 5171 de fecha treintaiuno de mayo del año en curso, Lorena Ojeda Hernández, Consejera del Consejo Municipal de La Magdalena Tlatelulco.
  - Folio 5266 de fecha uno de junio del año en curso, Ángel Marcos Martínez Saldaña, Secretaria del Consejo Municipal de Ixtenco.
  - Folio 5302 de fecha dos de junio del año en curso, Deysi Fernanda Garcia Burgos, Presidenta del Consejo Municipal de Ixtenco.
  - Folio 5369 de fecha dos de junio del año en curso, Miguel Ángel Lima Saldaña, Secretario del Consejo Municipal de Panotla.
  - Folio 5538 de fecha cinco de junio del año en curso, Silvia Sánchez Navarro, Presidenta del Consejo Municipal de El Carmen Tequexquitla.
  - Folio 5540 de fecha cinco de junio del año en curso, Marco Antonio Castro Ramírez, Consejero del Consejo Municipal de Benito Juárez.

• Folio 5598 de fecha cinco de junio del año en curso, Alejandro Salvador Ángel, Secretario del Consejo Municipal de El Carmen Tequexquitla.

Por lo anterior; y

### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución, federal, local y las leyes aplicables.

Específicamente y acorde a lo determinado en el artículo 51, fracción XXXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones dentro de sus atribuciones es el órgano competente para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

- II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Cabe mencionar que es de vital importancia que los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto, estén debidamente integrados, para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, entonces y derivado de diversas renuncias presentadas a este ente comicial, señaladas en el antecedente 10, así como por no cumplir con sus obligaciones como integrantes de consejos municipales, se designaran las y los ciudadanos de la lista de reserva general respectiva, para la debida integración de los Consejos Distritales y Municipales y desempeñar la función en los términos establecidos en

la Ley electoral local y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

IV. Análisis. Dentro del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, como ya fue señalado es de suma importancia que los Consejos Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se integren por 1 Presidente o Presidenta, 1 Secretario o Secretaria, 4 Consejeros y Consejeras Electorales, representantes de partidos políticos y en su caso representantes de candidaturas independientes, por cada propietario habrá un suplente, según lo refiere el artículo 104 de ley en cita, a su vez el artículo 103 refiere que los consejos funcionarán en las cabeceras municipales correspondientes. Para el caso concreto, por la circunstancia de las renuncias referidas en el antecedente 9.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51 fracción XXXII, 90 fracción II, 97 párrafo tercero, artículos 103 y 104 de ley en cita, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene dentro de sus atribuciones la de integrar los Consejos Municipales Electorales con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función.

En ese sentido, se debe señalar que mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, este Consejo General aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ello resulta relevante, porque en el mismo se estableció, lo que a la letra se transcribe:

"En ese sentido es menester referir que los artículos 101 y 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan respectivamente que, los Consejos Distritales y Municipales se integraran por una Presidencia, una Secretaría y cuatro Consejeros Electorales, y que por cada propietario habrá un suplente, por ello es importante referir que las y los aspirantes que acreditaron los requisitos, así como las etapas correspondientes no son suficientes para la integración de los consejos tanto Distritales como Municipales con relación a los suplentes, pese a la modificación de la convocatoria por la cual se amplió el plazo y proceso de selección, se procede a integrar ambos Consejos proponiendo que los Consejos Electorales en referencia queden integrados tal como lo señala la ley por cuanto hace a los propietarios.

Respecto a la suplencia de integrantes de los consejos tanto distritales como municipales, se tendrá una lista de reserva general en cada uno de los 15 Distritos uninominales electorales locales existente, integrada por 10 personas, las cuales serán materializadas en un orden de mayor a menor respecto a la puntuación obtenida de la evaluación realizada en la etapa de entrevistas del proceso de selección y designación, es importante señalar que la función de dicha lista será con relación a las renuncias o suplencias que puedan suscitar, y las listas generales de referencia serán consideradas para suplir a los integrantes del Consejo Distrital correspondiente, así como a los Consejos Municipales, que integren el distrito electoral respectivo, conforme a la demarcación territorial en materia electoral, listas generales que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo TRES, que forman parte integrante del presente."

De lo anterior, se entiende que, en el supuesto de tener la necesidad de sustituir integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se deben designar a las personas señaladas en las listas de reserva por distrito de que se trate, por lo tanto, las sustituciones que se realizan mediante el presente Acuerdo, es por las consideraciones vertidas en los incisos siguientes:

## A) Por la presentación de renuncias y/o ausencia definitiva:

Se debe decir que, las personas que presentaron su renuncia para integrar los Consejos Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a que se ha hecho alusión, son las siguientes:

Folio	Fecha presentación renuncia	Nombre	Consejo Distrital/Municipal	Cargo
5166	31 mayo 2021	Iván de la Fuente Cruz	Contla de Juan Cuamatzi	Secretaria
5171	31 mayo 2021	Lorena Ojeda Hernández	La Magdalena Tlaltelulco	Consejera
5266	01 junio 2021	Ángel Marcos Martínez Saldaña	Ixtenco	Secretario
5302	01 junio 2021	Deysi Fernanda García Burgos	Ixtenco	Presidenta
5369	03 junio 2021	Miguel Ángel Lima Saldaña	Panotla	Secretario
5538	05 junio 2021	Silvia Sánchez Navarro	El Carmen Tequexquitla	Presidenta
5540	05 junio 2021	Marco Antonio Castro Ramírez	Benito Juárez	Consejero
5598	05 junio 2021	Alejandro Salvador Ángel	El Carmen Tequexquitla	Secretario

Derivado de lo anterior, se entiende que, en el supuesto de tener la necesidad de sustituir integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se deben designar a las personas señaladas en las listas de reserva por distrito de que se trate, se realizan las siguientes sustituciones:

Renuncia	Sustituye	Número de lista de
Rendicia		reserva genera

Iván de la Fuente Cruz	Alicia Conde Hernández	Consejera del Consejo Municipal de Contla de Juan Cuamatzi	
Lorena Ojeda Hernández	Yetzemanit Flores Juárez	Número 4 lista de reserva Distrito 09	
Ángel Marcos Martínez Saldaña	Monserrat Varela Sánchez	Consejera del Consejo Municipal de Ixtenco	
Deysi Fernanda García Burgos María Guadalupe Juncos Nava		Consejera del Consejo Municipal de Ixtenco	
Miguel Ángel Lima Saldaña	Iliana Areli Rocha Padilla	Consejera del Consejo Municipal de Panotla	
Silvia Sánchez Navarro	Omar Cortes Ramírez	Consejero del Consejo Municipal del Carmen Tequexquitla	
Alejandro Salvador Ángel	Laura Beatriz Vega Valadez	Consejera del Consejo Municipal del Carmen Tequexquitla	
Marco Antonio Castro Ramírez	Oscar Ahuatzi Bello	Número 6 lista de reserva Distrito 04	

De las sustituciones anteriores, es importante precisar los movimientos, que se realizan dentro del consejo respectivo, esto con la finalidad de dotar de certeza la integración de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que, es importante describir el procedimiento de sustitución derivado de lo anterior, se realizan las siguientes sustituciones:

# ROTACIÓN DERIVADA DE SUSTICIONES DE PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS

Vacante	Sustituye	Cargo	Consejo Municipal	
Alicia Conde Hernández	Frida Patricia Hernández Saldaña	Consejera	Contla de Juan Cuamatzi	Número 5 lista de reserva Distrito 09
María Guadalupe Juncos Nava	Mónica Cynthia Vera López	Consejera	Ixtenco	Número 9 lista de reserva Distrito 04
Monserrat Varela Sánchez	Oscar Morales Torres	Consejero	Ixtenco	Número 9 lista de reserva Distrito 11
Iliana Areli Rocha Padilla	Maryly Zamora López	Consejera	Panotla	Número 9 lista de reserva Distrito 07
Omar Cortes Ramírez	Beatriz Cortéz Aldana	Consejera		Número 10 lista de

			El Carmen	reserva
			Tequexquitla	Distrito 11
Laura Beatriz Vega Valadez	Marco Antonio Acocal Muñoz	Consejero	Benito Juarez	Número 10 lista de
				reserva Distrito 15

Cabe mencionar de la tabla que antecede se desprende que derivado de las sustituciones de las y los ciudadanos, quien fueran designados como Presidentes, Secretarios y Consejeros de los Consejos Municipales, mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021 quienes posteriormente renunciaron al cargo conferido respectivo, por lo que al ser sustituidos mediante el presente Acuerdo de los Consejos en mención, quedas acéfalos diversos cargos de los órganos de referencia, en ese sentido, lo que se hace en este acto es nombrar a quienes cubran dichas vacantes, conforme la tabla que antecede.

# B) SUSTITUCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Es menester señalar que la función de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del de este Instituto, se encuentra regulada dentro del Reglamento en mención, el cual, fue reformado mediante el acuerdo señalado en el antecedente 7 del presente Acuerdo, que entre otras cosas señala lo siguiente:

"Artículo 11. Una vez instalado el Consejo, las y los integrantes que no hubieren concurrido al acto de toma de protesta de ley serán llamados por la Presidencia del Consejo de que se trate, para que la rindan ante el mismo órgano colegiado.

### CAPÍTULO II BIS HORARIOS Y GUARDIAS

Artículo 11 Bis. Los Consejos deberán sujetarse a los mismos horarios de oficina del Instituto y en su caso, de los comunicados oficiales por parte del Consejo General, tomando en consideración que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

Las y los integrantes de los Consejos deberán acatar los horarios y fechas que establezca el Consejo General, para atender de manera enunciativa más no limitativa las capacitaciones, simulacros, sesiones, actividades de promoción del voto, de ser el caso, la organización y difusión de debates y demás actividades que determine el Consejo General.

Artículo 11 Ter. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 96 de la LIPEET, los Consejos permanecerán en funciones dentro del horario que determine el Consejo General, para ello las y los integrantes de los Consejos deberán coordinarse para establecer guardias obligatorias en las sedes de los Consejos. El rol de guardias deberá notificarse al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva y a las Representaciones.

*(...)* 

Artículo 16. Las Consejeras y los Consejeros tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

*(...)* 

II. Concurrir puntualmente a las sesiones de Consejo, participar en las deliberaciones y votar los proyectos de acuerdo o resolución, informes y dictámenes que se sometan a la consideración del Consejo;

III. Acatar los acuerdos y resoluciones del Consejo del que sean integrantes y aquellos que emita el Consejo General; (...)"

Aunado a lo anterior, el Reglamento en cita, faculta a este Consejo General a cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes de los Consejos Municipales de que se trate, sean propietarios, propietarias o suplentes, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto, esto en relación con el artículo 10 del reglamento de referencia.

Una vez dicho lo anterior, el presente apartado describe las causas y argumentos por las cuales se toman las determinaciones de sustituir a integrantes del Consejo del Consejo Municipal señalado, derivado de diversas circunstancias, que las y los integrantes de los Consejos de referencia han hecho de conocimiento a este Instituto, conforme lo siguiente:

Sustitución de Mayra Sánchez Pérez, es debido a la inasistencia a sesiones del Consejo Municipal de Totolac, la cual la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Totolac hace de conocimiento a este Instituto mediante oficio ITE/CM36/011/2021, informo del incumplimiento a sus responsabilidades: faltando a sus guardias y sesiones, por lo que se realiza la sustitución en los siguientes términos:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
Gema Nava Corona	Consejera	Mayra Sánchez Pérez	Número 6 lista de
Gerria Nava Corona			reserva Distrito 06

Es menester que los perfiles que se nombran mediante el presente Acuerdo, cumplieron con los requisitos y etapas establecidas en la convocatoria aprobada y modificada mediante los acuerdos señalados en los antecedentes 6 y 7, del presente Acuerdo, además como la verificación de requisitos así como las etapas correspondientes que se realizó mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, por lo tanto, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales y Municipales Electorales que les corresponda. Es necesario señalar

que se revisó que las personas de la lista de reserva que se proponen para las sustituciones continúan cumpliendo los requisitos para ser consejeras

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las sustituciones y se faculta a la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, de este Instituto para expedir los nombramientos respectivos a las ciudadanas y los ciudadanos designados en las Presidencias, Secretarías y Consejerías Electorales de los Consejos Municipales de Contla de Juan Cuamatzi, La Magdalena Tlaltelulco, Ixtenco, Panotla, El Carmen Tequexquitla, Benito Juárez y Totolac, respectivamente, de conformidad con el considerando IV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a las ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha cinco de junio de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones